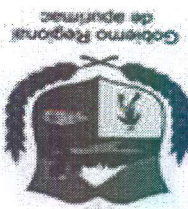




Gobierno Regional de Apurímac DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Uno del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 009
-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay,

14 FEB. 2017

VISTO:

El Informe Nº 017-2017-GRAP/GRI/SGOBRAAS-13.01 de fecha 10 de enero de 2017, el Informe Nº 009-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 11 de enero de 2017, y el Provedo Nº 588 DRA, de fecha 24 de enero de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10º numeral 10.1 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, " Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias"; señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su Administración, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, con los documentos del visto, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la emisión de la resolución de apertura de Caja Chica por el importe de S/. 10,000.00 con cargo al Correlativo de Meta 0032-2017 "Mejoramiento de la Capacidad de Servicios Educativos del Nivel Inicial, Nuestra Señora de Guadalupe, del Distrito de Abancay, Region Apurímac. Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, designando como responsable de su administración al servidor nombrado Mario Aurelio Puma Neyra, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40º, de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional Nº 943-2015-GR-APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR el fondo para Caja Chica con carácter de renovable según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio Presupuestal 2017, para la Dirección Regional de Infraestructura, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Grupo Genérico de Gastos:



